Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis

A los escritos folios N°s 10 y 11: A todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma, con costas, la sentencia apelada de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°52.387-2026.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 06/10/2026 15:11:24

MIREYA EUGENIA LÓPEZ MIRANDA
MINISTRA
Fecha: 06/10/2026 15:11:25

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 06/10/2026 15:11:25

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 06/10/2026 15:11:26

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 06/10/2026 15:11:26

VXBTDBLNGNO

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mireya Eugenia Lopez M., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a seis de octubre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

VXBTDBLNGNO